

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires un convenio cuyo objetivo es la implementación, desarrollo y ejecución operativa del Programa “Derecho Garantizado para la Niñez”, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2°.-Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1.787 con fecha 28/10/2009.